

NATURALEZA DE LA FAMILIA



Mayor Pollnat
JORGE BULLA QUINTANA

La familia es una institución de la naturaleza, destinada a la conservación de la especie humana. La existencia de la familia es un problema que afecta al individuo antes que a la sociedad civil, pues, la familia es naturalmente anterior a la sociedad. La sociedad se compone de diversas familias. El derecho natural de los individuos a constituir la familia no puede ser violentado por la sociedad civil ni por el Estado.

De aquí resulta que la principal responsabilidad respecto de los hijos reside, no en el Estado, sino en los padres. Ellos son los que inmediatamente determinan la existencia de los hijos, y ellos son, por consiguiente, los que asumen su responsabilidad respecto a la educación de los mismos. La educación, como la manutención, es

una función extensiva de la procreación y por eso son los padres los que tienen la mayor y la primera responsabilidad en la manutención de los hijos, en procurar su desarrollo orgánico, su desenvolvimiento espiritual y su educación.

Esta obligación se acentúa si atendemos a la misma naturaleza de las cosas, tanto para la manutención de los hijos, para el cuidado de su salud corporal, como para su formación espiritual, y su educación; ningún ser está dotado de inclinaciones más profundas, más puras, más desinteresadas y más perfectas que los padres. El amor del padre y de la madre para con los hijos no puede suplirse por ningún otro amor terreno, mucho menos por el del Estado, el de funcionarios o enfermeras asalariadas que, por muy buenos que sean, jamás pueden sentir por el niño el amor profundo de la madre. Por eso es la familia la que está más capacitada para interesarse por la educación de sus hijos. Ninguno puede tener el cuidado de que al hijo se le dé la debida formación intelectual y moral con más eficacia que el padre y la madre. De aquí que el Estado y los maestros no pueden suplantar la función educativa de la familia y es el mayor absurdo querer pasar por encima del interés paterno, respecto de la educación de los hijos, imponiendo a los padres un tipo de educación del que no se puedan apartar.

Normalmente, el hombre viene a la vida en el seno de una familia y dentro de ella transcurren, por lo general, su niñez, su adolescencia y una buena parte de su juventud; en consecuencia, son los padres primeros educadores del niño y es a ellos a quienes corresponde, por naturaleza y primacía, el derecho de determinar cuáles hayan de ser las influencias a las que

deban someterse los hijos para el logro de su ideal.

Por otra parte, especialmente el varón, como jefe del hogar, tiene sobre la prole un ascendiente y un prestigio suficientes para asegurar la obediencia y el cumplimiento a sus prescripciones. También, así, el mutuo amor entre padres e hijos es tan verdadero y tiene tan profundas raíces, que el niño siempre tratará de imitar a sus padres y estos no querrán para sus hijos nada que pueda perjudicarlos. Goza, pues, el hogar cuando está bien constituido de las mejores condiciones de las cualidades ideales, pudiéramos decir, para que la obra de la educación se desenvuelva.

La historia de la educación universal nos muestra cómo mucho antes de que existiesen las organizaciones educativas específicas, la familia era la única escuela y los padres, los únicos educadores, no porque a ellos los obligase la Ley escrita, que aún no se conocía, sino por un imperativo natural que surge íntimamente vinculado al estado de la paternidad.

El derecho a la educación

La doctrina de Santo Tomás sobre este punto es muy clara: "Todo lo que es principio y causa de una cosa, dice, posee los derechos que se derivan de

MAYOR

JORGE ENRIQUE BULLA QUINTANA

Ingresó a la Escuela de Cadetes General Santander el 16 de julio de 1952. Egresado Subteniente el 1º de junio de 1954. Ha prestado servicios en las siguientes Unidades: Departamentos de Policía Bogotá, Tolima, Valle del Cauca, Llanos Orientales y Antioquia. Lo mismo que en las Escuelas General Santander, Gonzalo Jiménez de Quesada, Nacional de Carabineros, Gabriel González, Carlos Holguín y Estado Mayor de la Dirección General de la Policía Nacional.

ese principio y de esa causa, en el mismo grado deduce que todo el que participa del principio o de la causa, en el mismo grado participa de los derechos que se derivan de esa causa. En esta forma los padres que participan de la razón de causa para sus hijos, en el mismo grado participan con respecto a ellos de sus respectivos derechos". O sea que los padres tienen derecho a educar a sus hijos y a proporcionarles todo lo necesario para la perfección de la vida que han procreado. Así, pues, peca contra el derecho natural quien se atreve a meterse indebidamente en la educación del niño ajeno contra la voluntad de sus padres.

Pero a este derecho natural se añade

el que no haya en realidad ningún otro sujeto tan capacitado para velar por una esmerada educación de los hijos como la madre y el padre. La misma naturaleza ha puesto en el amor maternal el instinto más puro y desinteresado para mirar por la educación integral de los hijos y en el orden de su formación intelectual y moral no puede haber un corazón que vele con más interés y amor por el hijo, ni una inteligencia que prevea con más cierta intuición los verdaderos intereses del hijo, que la inteligencia y el corazón del padre y de la madre. Querer sustituirlos o avasallarlos es privar a los niños del firme apoyo que les ha dado la naturaleza en orden a su formación.

